



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000157-2024-MDP/A [22225 - 4]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2];
- Informe N° 158-2024-MDP/GM [22225-3];

Documentos referentes a la Rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2], y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual se busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2] de fecha 05 de junio del 2024, se designa como Presidente de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025 al Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pimentel y se rectifica el error contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616-21];

Que, con Informe N° 158-2024-MDP/GM [22225-3] de fecha 06 de junio del 2024, la Gerencia Municipal informa que se ha consignado de manera errónea en el artículo primero, numeral 3. de la Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2], al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos como Secretario Técnico, toda vez que el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616 - 21], (que no ha sido efecto de modificación), ASIGNA al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos como Secretario Técnico. Por ello recomienda que se debe omitir el numeral 3. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2], que consigna al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos como Secretario Técnico;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de efectuar las acciones correspondientes;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral (6) del artículo 20° y del artículo 43° de la ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000157-2024-MDP/A [22225 - 4]

Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2] de fecha 05 de junio del 2024, respecto a la rectificación a la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616-21] de fecha 25 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

DICE: (...) rectificar el error contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616-21] de fecha 25 de marzo de 2024, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDP/A [7616-13] de fecha 22 de enero de 2024, debiendo consignarse de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Negociadora encargada de negociar el proyecto de convenio colectivo año 2025 del SITRAMUN - PIMENTEL, cuyos miembros serán los siguientes:

1. Jefe de la Oficina de Tesorería - Presidente.
2. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Miembro.
3. Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Secretario Técnico.
4. Gerente de Desarrollo Social - Miembro.
5. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Miembro.
6. Josue Jesús Galán Ramírez - Miembro Titular.
7. Carlos Alberto Ampuero Vivanco - Miembro Titular.
8. Jorge Antonio Salazar Moreto - Miembro Titular.
9. Gaby Marilú Huamán Perez- Miembro Titular.

DEBE DECIR: (...) rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616-21] de fecha 25 de marzo de 2024, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDP/A [7616-13] de fecha 22 de enero de 2024, debiendo consignarse de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Negociadora encargada de negociar el proyecto de convenio colectivo año 2025 del SITRAMUN - PIMENTEL, cuyos miembros serán los siguientes:

1. Jefe de la Oficina de Tesorería - Presidente.
2. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Miembro.
3. Gerente de Desarrollo Social - Miembro.
4. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Miembro.
5. Josue Jesús Galán Ramírez - Miembro Titular.
6. Carlos Alberto Ampuero Vivanco - Miembro Titular.
7. Jorge Antonio Salazar Moreto - Miembro Titular.
8. Gaby Marilú Huamán Perez- Miembro Titular.

ARTICULO 2o.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 99-2024-MDP/A [7616-21] de fecha 25 de marzo de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MDP/A [22225-2] de fecha 05 de junio de 2024.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000157-2024-MDP/A [22225 - 4]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 06/06/2024 - 14:45:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
06-06-2024 / 14:37:42

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
06-06-2024 / 14:32:43